



Resolución Ministerial

Lima, ...9... de ENERO..... del...2017

Visto, el expediente N° 16-108981-001, que contiene la Nota Informativa N° 3120-2016-OA-OGA-/MINSA, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento, y el Memorando N° 2418-2016-OGA/MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 625-2016/MINSA de fecha 26 de agosto de 2016, se autorizó el viaje de las químicas farmacéuticas Kelly Yudy Carbajal Ulloa y Marisa Guillermina Montenegro Vílchez, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 28 de agosto al 3 de setiembre de 2016, para llevar a cabo la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Laboratorio para ACHÉ LABORATORIOS FARMACÉUTICOS S.A., según solicitud efectuada por FARMAKONSUMA S.A.; asimismo, se dispuso la contratación de pasajes para las profesionales antes mencionadas por el monto de US\$1,585.55 (Un mil quinientos ochentaicinco con 55/100 dólares americanos);

Que, mediante Nota Informativa N° 3120-2016-OA-OGA-/MINSA, el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento señala que el costo total de los pasajes, entre otros, para las dos profesionales antes mencionadas ascendió a la suma de US\$ 1,946.26 (Mil novecientos cuarentaiséis con 26/100 dólares americanos);

Que, con Memorando N° 2418-2016-OGA/MINSA, el Director General de la Oficina General de Administración emite la ampliación de certificación presupuestal N° 4403-2016, fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, meta N° 0185, con la finalidad de restituir el costo adicional en la adquisición de los respectivos pasajes;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio que modifique el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 625-2016/MINSA, en el extremo del costo de pasajes de ambas profesionales;



R. VILLARÁN C.



J. Montalva



ROSALÉS C.



A. QUINONES L.

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 625-2016/MINSA, en el extremo de la asignación de pasajes, según el detalle siguiente:

Dice:

"Pasajes tarifa económica para 02 personas US\$ 1,585.55
(c/persona US\$ 792.775 incluido TUUA)"

Debe decir:

"Pasajes tarifa económica para 02 personas US\$ 1,946.26
(c/persona US\$ 973.13 incluido TUUA)"

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIRÓNES L.